



# Resolución Jefatural



Nº 0041-2016-INDECI  
16 de Marzo 2016

## CONSIDERANDO:



Que, en el marco de Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural Nº 0200-2015-INDECI, del 28 DIC.2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2016, modificado con Resolución Jefatural Nº 006-2016-INDECI a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, en el numeral 9.5 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado con D.S. Nº 048-2011-PCM, se señala entre otras funciones del INDECI, la siguiente: "Emitir opinión técnica sobre proyectos, normativas, convenios, acuerdos, tratados y otros instrumentos nacionales o internacionales, así como proyectos cuya materia esté vinculada a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, según normativa vigente;

Que, en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021 aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 251-2014-INDECI de fecha 29 de Diciembre de 2014, en su Objetivo Estratégico 3 se señala: "Modernizar la gestión institucional". El Objetivo Estratégico Específico 3.3 dice: "Modernizar la infraestructura y equipamiento para la adecuación de los servicios institucionales", establece la Acción Estratégica 3.3.2 "Estrategias de organización y adecuación de los servicios que brinda el INDECI";



Que, en el marco de lo establecido por la Vigésima Tercera y Nonagésima Novena Disposiciones Complementarias Finales de la 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento en las correspondientes partidas de gasto a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional que han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de Proyectos de Inversión y Acciones de mantenimiento por lo que de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en las mencionadas Disposiciones Complementarias Finales, resulta necesario autorizar la incorporación de dichos recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, asimismo el D.S. Nº 046-2016-EF establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 03 de Noviembre del AF-2015, autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, para Estudios de Pre-Inversión, por el importe de S/. 250 088.00 (Doscientos Cincuenta Mil Ochenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° de la citada norma, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI el referido Crédito Suplementario y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año Fiscal 2016, por el importe de Doscientos Cincuenta Mil Ochenta y Ocho y 00/100 Soles (S/. 250 088.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

|                          |   |                                                                                                 |
|--------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECCION PRIMERA          | : | GOBIERNO CENTRAL                                                                                |
| PLIEGO                   | : | 006: Instituto Nacional de Defensa Civil                                                        |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil                                                 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : | Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" |
| ATIVIDAD/PROYECTO        | : | 6.00032 "Estudio de Pre Inversión"                                                              |
| ACCION DE INVERSION      | : | Estudio de Pre Inversión                                                                        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios                                                                           |



## GASTOS DE CAPITAL

(En Nuevos Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 250,088.00

**TOTAL EGRESOS:**

S/. 250,088.00  
=====

### Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

### Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por el Fedatario de Secretaria General de la oficina de

### Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaria General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000223

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2016

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0041-INDECI

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DEL MARCO PARA PAGOS DE COMPROMISOS SEGUN D.S.N° 046-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF |         |         |       |         |           |             |     |     |                                        | ANULACIÓN | CREDITO |
|---------------------------------------|---------|---------|-------|---------|-----------|-------------|-----|-----|----------------------------------------|-----------|---------|
| META                                  | RB      | TR      | CG    | TT      | G         | SG          | SGD | ESP | ESPD                                   |           |         |
| 0068                                  | 2001621 | 6000032 | 05    | 016     | 0036      |             |     |     | ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES        | 0         | 250,088 |
|                                       | 0112    | 0011329 |       |         |           |             |     |     | ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS   | 0         | 250,088 |
|                                       | 00      | 0       |       |         |           |             |     |     | RECURSOS ORDINARIOS                    | 0         | 250,088 |
|                                       |         | 6       | 2.6   |         |           |             |     |     | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 0         | 250,088 |
|                                       |         |         | 2.6.8 |         |           |             |     |     | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0         | 250,088 |
|                                       |         |         |       | 2.6.8.1 |           |             |     |     | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0         | 250,088 |
|                                       |         |         |       |         | 2.6.8.1.2 |             |     |     | ESTUDIO DE PREINVERSION                | 0         | 250,088 |
|                                       |         |         |       |         |           | 2.6.8.1.2.1 |     |     | ESTUDIO DE PREINVERSION                | 0         | 250,088 |
| TOTAL                                 |         |         |       |         |           |             |     |     |                                        | 0         | 250,088 |

